

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Referencia : PROCESO DE INTERDICCIÓN
INTEDICCIÓN DE : CLARA MARÍA DEL PILAR BAUTISTA GUTIÉRREZ
Radicación : 2005-00951 (15)**

AUDIENCIA DE QUE TRATA LOS ARTS. 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009.

En Bogotá D. C., al quinto (5º) día del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados a efectos de llevar a cabo continuación de la audiencia de la referencia, la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá la declara abierta. Se deja constancia que concurre en esta oportunidad el guardador principal, el señor Luis Darío Bautista Camargo, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.719, de otra parte, asiste un hermano de Clara María, Yefry Lorena Bautista Vallejo, quien se identifica con cédula de ciudadanía n° 1.010.184.764 y, la señora Ana Isabel Vallejo Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía n° 23.694.205, cónyuge del guardador y cuidadora de Clara María, a todos los convocados se les informa el motivo de la presente actuación.

Teniendo en cuenta el requerimiento realizado el pasado 2º de febrero, esto es para que allegue el inventario y sea exhibido en audiencia, se encuentra que en efecto el vocero cumplió con la exigencia, pues allegó un balance en 16 folios, el cual fue radicado a través de correo electrónico el 8 de febrero de 2021, es en esta oportunidad que lo sustenta, allí se exhibe cuentas de su gestión e informa sobre la situación personal de su pupila y la administración a los bienes y derechos. Finalizada la intervención del citado representante principal, y tras observar el trabajo contable, concluye que está completo y ajustado a derecho, razón por la cual, se dispone **IMPARTIRLE APROBACIÓN.**

No siendo más el objeto de la presente, esta audiencia se termina y se lee por quienes en ella intervenimos.

La Juez,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03074156a93c7295cf941179aaafb3ee7fb9c8652e99d4788f15727
d115c1894**

Documento generado en 05/05/2021 05:14:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>